



Escrito en esta villa de Calatayud a siete dias

SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Decreto sobre nubes

del mes de febrero de mil setecientos cinquenta y siete años los señores D^{no} Pedro Fey de Salencia Regido de la D^{na} Cortejo Alcalde mayor por su Magestad de ella y su Presidente D^{no} Juan Lozano torrente D^{no} Juan Garcia Salazar D^{no} Pedro chico de Guzman y D^{no} Gasco de media D^{na} Reg^{ta} por jurado D^{no} Juan de Maza Salazar D^{no} Joseph torrente Cuellar D^{no} Juan al Campo Martin y D^{no} Antonio Garcia Sarguz de graduado anualmente Consejo de guerra y Regim^{to} de esta dha villa cuando juntos en sus ayuntamientos con sus acostumbrados para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades de vien y utilidad de esta villa acordaron lo siguiente Lo primero dijeron que atento a haver nevado mucho y ser combeniente recoger la que ayuda para beneficio comun, sin embargo de no haver licencia para ello lo repentano del subeaso y que de perder una coyuntura se negociara con regim^{to} a un precio de la dha villa en dha consideracion acordaron que desde luego se recoja en el poco de tiempo de que ayuda a cargo de sus Mayores D^{no} Juan Garcia Salazar y D^{no} Joseph torrente Cuellar y por lo que ha de aver de los

